

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca nueve (09) de abril dos mil
veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|--|
| <i>RADICACION</i> | 254304003001-2024-0201-00 |
| <i>PROCESO</i> | PAGO DIRECTO |
| <i>DEMANDANTE</i> | S.A, establecimiento bancario legalmente constituido, identificado con el Nit. 900.628.110-3 |
| <i>DEMANDADO</i> | ALAN RICARDO SABOGAL RINCON, identificado con CC No 1031183850, |

En virtud a la solicitud que procede, se dispone:

Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.

Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de la medida.

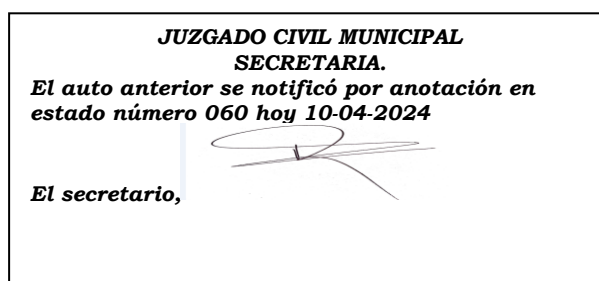
Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
 Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da818f75c44082654c4617a434d21b108681a701f30673f4ce4a873a24652f0**

Documento generado en 09/04/2024 08:15:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>